I.E. SANTA LIBRADA Cra 12 No. 16 - 12	**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS POR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 715 DE 2001-DECRETO 1075 DE 2015, EL PAA Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LOS FSD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

No. del estudio	**EC – 06 - 2026**

1.-DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	**Neiva, Julio 31 de 2026**
Dependencia:	**RECTORÍA**
Objeto a contratar	**Realización de 10 talleres motivacionales a estudiantes del grado 10º de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, tendiente al mejoramiento de competencias y habilidades en las áreas básicas del conocimiento en el marco del cumplimiento de las metas institucionales de calidad educativa y formación integral.**
Diligenciado por:	**CARLOS FERNANDO MANCHOLA REYES**
Tipología contractual	**CONTRATO DE SERVICIOS**
Tipo de proceso de selección	**REGIMEN ESPECIAL - Acuerdo No. 03 del 24 de abril de 2026 (Invitación a cotizar)**
Presupuesto estimado:	**SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M-CTE ($6.783.994)**
Tipo de Gasto	**Funcionamiento**
Tipo contrato	**Servicios | X | Suministro | | Obra |**
Imputación Presupuestal	**CDP No. 026 DEL 31 DE JULIO DE 2026**
Articulo y denominación del Rubro	**2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.**
Fuente	***R.B. Transferencia Municipio – SGP (Propósito General Libre Inversión)** ***Transferencia Municipio SGP (Propósito General Libre Inversión)**

2.- MARCO GENERAL, LEGAL Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (JUSTIFICACIÓN)

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2 establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

El Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, frente a los procedimientos de contratación dispuso: "Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos (...), se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. (...) El rector o director celebrará

la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. (...) El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos de Servicios Educativos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos. (...)"

El Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, estipuló las funciones de los Consejos Directivos de las instituciones educativas, dentro de las cuales se encuentra la reglamentación mediante acuerdo, de los procedimientos, formalidades y garantías para toda la contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

Lo anterior implica la existencia de regímenes contractuales especiales que se derivan del mandato legal, siendo el caso de la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos una excepción a la aplicación del estatuto contractual, cuando el monto no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se sustenta en la Ley 715 de 2001, que para los efectos no ha sido demandada, suspendida, ni declarada nula, el Decreto Reglamentario 4791 de 2008 y el Decreto 4807 de 2011, compilados en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, lo que conlleva a que le está permitido a los Consejos Directivos de las instituciones educativas, reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de estos fondos que no supere los veinte (20) SMMLV.

Entonces, son los rectores de las instituciones educativas los encargados de hacer todo el proceso de presentación, formulación y ejecución de las necesidades a satisfacer en la institución educativa, a fin de garantizar el cumplimiento de su objeto misional y de ofrecer una educación de calidad.

La adquisición prevista en este documento se articula al Proyecto Educativo Institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa, al componente administrativo, a las áreas de gestión y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física.

*La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia, la objetividad en la selección de los contratistas por parte de las entidades estatales, que garantice, como lo consagra el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "El cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines". En concordancia con lo anterior, el procedimiento adelantado por la institución educativa, en el marco del Régimen Especial conferido por el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y reglamentado mediante Acuerdo del Consejo Directivo, asegura la aplicación del principio de selección objetiva de contratistas, a través de la presentación y evaluación de propuestas de acuerdo a la cuantía del contrato.

Por otra parte, la educación vista como derecho fundamental y como servicio público, reconocida como un derecho de contenido prestacional, comprende cuatro dimensiones: a) Disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) La accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) Adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) Aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

Es así que el Plan Nacional de Desarrollo (PND), la constituye como un pilar importante que permitirá a millones de niños, niñas, jóvenes y adultos acceder a un sistema que garantice calidad, pertinencia,

permanencia y acceso desde la Primera infancia hasta la educación superior. Asimismo, promueve estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar, orientadas a incrementar las oportunidades de aprendizaje y a consolidar la educación como un derecho para todos los habitantes del país. Con ello, se busca avanzar en el cierre de brechas entre individuos, grupos poblacionales y regiones, asegurando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

Entonces, la educación, reconocida constitucionalmente como un derecho fundamental, representa un elemento esencial para el desarrollo integral de las personas y para el progreso social y económico del país. En la medida en que garantiza la adquisición de conocimientos, habilidades y valores, permite a los individuos alcanzar mayores niveles de bienestar, fortalece la cohesión social, amplía las oportunidades de inserción laboral, aporta a la superación de condiciones de pobreza y violencia y contribuye a la formación de ciudadanos con capacidad de participación activa en la vida democrática y productiva de la sociedad.

En coherencia con lo anterior, el establecimiento educativo y su infraestructura se configuran como entornos estratégicos para el cumplimiento de los fines de la educación, pues más que una obra arquitectónica es un espacio funcional y pedagógico, conformado por ambientes de aprendizaje diseñados con criterios técnicos y normativos, orientados a garantizar la calidad, la inclusión y la pertinencia de los procesos educativos, así como la seguridad, el bienestar y el desarrollo integral de la comunidad educativa.

La Institución Educativa Santa Librada de Neiva, es un establecimiento de carácter oficial que presta un servicio educativo de calidad, en sus dos sedes, con un enfoque integral, ofreciendo los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media en sus modalidades técnica y académica, y promoviendo el respeto por las diferencias individuales, así como el desarrollo de competencias básicas, laborales y ciudadanas en concordancia con las exigencias del mundo globalizado, formando estudiantes con pensamiento crítico capaces de dar soluciones pertinentes a las necesidades y retos de la sociedad actual.

Le corresponde entonces, como entidad pública, velar por su calidad, garantizar el acceso y promover la permanencia de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo. Para ello, debe implementar acciones y herramientas que faciliten los procesos pedagógicos, de modo que los estudiantes estén debidamente preparados tanto para acceder a niveles superiores de formación, como para integrarse de manera activa y productiva a la sociedad y al mundo laboral.

De ahí que en cumplimiento de su misión de ofrecer un servicio educativo de calidad y en coherencia con los principios de la formación integral y las políticas nacionales orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa, reconoce la necesidad esencial de realizar talleres motivacionales a estudiantes del grado 10º de la I.E Santa Librada de Neiva, tendiente al mejoramiento de competencias y habilidades en las áreas básicas del conocimiento en el marco del cumplimiento de las metas institucionales de calidad educativa y formación integral fortalecer las competencias pedagógicas

La educación integral implica no solo el desarrollo de conocimientos académicos, sino también la promoción de valores, habilidades socioemocionales, pensamiento crítico, creatividad y competencias ciudadanas que permitan a los estudiantes desenvolverse adecuadamente en los contextos personales, sociales y productivos de la sociedad actual.

Esto se configura en un factor determinante para garantizar el derecho de los estudiantes a recibir una formación pertinente, mejorando sus competencias y habilidades en las áreas básicas del conocimiento. Por ello, los talleres motivacionales para los estudiantes del grado 10º de la I.E. buscan proporcionarles las herramientas conceptuales, metodológicas y tecnológicas que favorezcan la innovación pedagógica, la implementación de estrategias activas de aprendizaje, la evaluación por competencias y el uso de los recursos digitales en el aula.

Entre los principales aspectos que se fortalecen mediante la realización de los talleres motivacionales tendiente al mejoramiento de competencias y habilidades en el marco del cumplimiento de las metas institucionales de

calidad educativa y formación integral, se destacan:

1. Los talleres motivacionales a los estudiantes del grado 10, permite la innovación pedagógica y uso de tecnologías: Los talleres impulsan la apropiación de recursos tecnológicos y digitales aplicados a la enseñanza, fomentando la innovación y aprendizaje más interactivos, colaborativos e inclusivos.

2. Mejora aprendizajes por competencias: Los estudiantes adquieren herramientas auténticas, centrada en el desarrollo de competencias, lo que favorece procesos de retroalimentación más efectivos y una valoración más justa y cualitativa del aprendizaje.

3. Los talleres motivacionales a los estudiantes del grado 10º genera cohesión entre los equipos de trabajo, promueve la reflexión colectiva sobre la práctica pedagógica y fortalece la cultura institucional de mejora continua. Esto repercute en un ambiente escolar más colaborativo, propositivo y comprometido con la calidad educativa y la formación integral.

4. Cumplimiento de políticas y estándares de calidad educativa: Los talleres motivacionales a los estudiantes contribuye al cumplimiento de las metas institucionales y de las políticas públicas orientadas al mejoramiento de la calidad educativa, la equidad, la inclusión y la formación integral de los estudiantes.

En este contexto, los talleres motivacionales a los estudiantes del grado 10º se alinea con los propósitos, principios y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual orienta el quehacer institucional hacia el cumplimiento de su misión, la formación integral del estudiantado y la prestación de un servicio educativo con criterios de calidad, equidad y pertinencia.

Desde esta perspectiva, el desarrollo de talleres motivacionales a los estudiantes del grado 10º de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva tiende al mejoramiento de competencias y aprendizajes constituye una acción estratégica orientada al fortalecimiento de la misión institucional y al logro de una formación integral de los estudiantes.

En este marco de la elaboración de los talleres motivacionales a estudiantes del grado 10º de la Institución Educativa santa Librada de Neiva, se concibe como un instrumento de transformación institucional que impulsa la mejora continua, fortalece la gestión pedagógica y garantiza la coherencia entre la práctica educativa y los objetivos estratégicos del PEI, contribuyendo así al cumplimiento del derecho a una educación de calidad, y pertinente.

Desde este enfoque, los talleres motivacionales a los estudiantes del grado 10º, constituye entonces una inversión estratégica orientada al aprendizaje por competencias. Asimismo, facilita la incorporación de herramientas tecnológicas y metodológicas que fortalecen la innovación educativa, promueven el liderazgo estimulan la reflexión y ayudan a la mejora continua de los procesos institucionales.

El Municipio de Neiva por intermedio de la secretaria de Educación, está adelantando las acciones necesarias para cumplir con los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo "ACCIONES POR NEIVA 20024 – 2027", por consiguiente se requiere realizar actividades tendientes a fortalecer la alidad educativa en las Instituciones Educativas Oficiales de Neiva.

Que la Unidad de Gestión de Calidad Educativa para la Educación Inicial, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media de la Secretaria de Educación, define en su plan y seguimiento de Apoyo al Mejoramiento – PAM – acciones para el desarrollo de programas y proyectos para fortalecer la Calidad Educativa, como apoyar el Proyecto Educativo Institucional de Educación básica y media: realizar acompañamiento en la ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento institucional PMI, promover acciones que permitan el fortalecimiento de las capacidades de los docentes, directivos docentes, y estudiantes de la SEM, garantizar la implementación de proyectos pedagógicos transversales, promover, mejorar, y asegurar la calidad de la

educación superior y terciaria; promover acciones para concientizar a la comunidad educativa sobre la importancia de vincular a la estrategia pedagógica y metodológica en el aula de clase las iniciativas de innovación educativa, uso de y apropiación de las TIC, definir y desarrollar las estrategias de acompañamiento para las experiencias pedagógicas significativas de las IE Oficiales del Municipio de Neiva para apoyar el mejoramiento de la calidad educativa., mostrando a la comunidad y sociedad Neivana, reconocimiento y aceptación por sus logros y realizaciones.

Entonces, en el ejercicio de su función pública y considerando que los recursos asignados han sido efectivamente transferidos a la cuenta del Fondo de Servicios Educativos, la institución educativa considera oportuno, buscando fortalecer y optimizar los procesos educativos, a fin de elevar la calidad académica y favorecer el mejoramiento de las competencias del grado: 10º de los estudiantes de educación media. En consecuencia, la ejecución de estos recursos resulta pertinente y obligatoria, en la medida en que responde al cumplimiento de los fines del Estado en materia educativa y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Municipal para el mejoramiento continuo de la calidad educativa y formación integral.

Por consiguiente, en desarrollo de su objeto misional y en el marco de sus competencias, y con el fin de atender sus diferentes requerimientos, la institución educativa precisa adelantar procesos de adquisición de bienes, servicios y obras, conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente que le permita cumplir sus metas y satisfacer sus necesidades, garantizando el cumplimiento de sus fines misionales y en el entendido que, se hace necesario realizar talleres motivaciones los estudiantes del grado 10º de la I.E, así como de las estrategias definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). respondiendo a los compromisos institucionales de mejoramiento de competencias y habilidades en las diferentes áreas del conocimiento en l marco del cumplimiento de las metas institucionales de calidad educativa y formación integral.

De conformidad con lo expuesto, y considerando la imperiosa necesidad de llevar a cabo la realización de talleres motivacionales a los estudiantes del grado: 10º de la Institución Educativa durante el presente periodo, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación que permita satisfacer dicha necesidad, pues esta acción resulta pertinente para acompañar la planeación y evaluación institucional y fortalecer las estrategias pedagógicas del siguiente año lectivo, garantizando la transferencia inmediata de los aprendizajes a la práctica educativa. Asimismo, representa un avance cualitativo que contribuye a la reorientación y mejora continua de los procesos formativos, en coherencia con los propósitos de calidad establecidos por la institución y la Secretaría de Educación Municipal.

En tal sentido, la contratación orientada a la realización de talleres motivacionales para los estudiantes del grado: 10º DE LA Institución Educativa santa Librada de Neiva en competencias, habilidades y aprendizajes debe entenderse no como un gasto aislado, sino como una inversión estratégica que mejora significativamente la calidad del servicio educativo, dinamizar las prácticas pedagógicas, elevar los niveles de desempeño estudiantil y consolidar una cultura institucional orientada al aprendizaje permanente y al desarrollo integral, lo que permite transformar la enseñanza en un proceso más reflexivo, inclusivo e innovador, garantizando una educación pertinente y coherente con las exigencias del contexto actual.

En consecuencia, para satisfacer esta necesidad y teniendo en cuenta que la institución educativa no cuenta con personal de planta que posea las competencias requeridas para desarrollar este tipo de talleres resulta imprescindible y de carácter urgente adelantar el presente proceso de selección y la consecuente contratación, en observancia de los principios de transparencia, celeridad, economía y responsabilidad, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos institucionales, seleccionando una persona natural o jurídica, que cuente con la capacidad, idoneidad y experiencia relacionada, a fin de que oriente los talleres motivacionales pertinentes, ajustados a las necesidades de los estudiantes y de la Institución Educativa de que generen un impacto directo en el mejoramiento de los aprendizajes y competencias de los

estudiantes y promuevan un desempeño académico más sólido y coherente con los estándares de calidad establecidos a nivel nacional.

De esta manera, con base en el análisis realizado y en atención a la necesidad identificada en la institución educativa, se concluye que los talleres motivacionales para los estudiantes del grado 10º constituye una acción estratégica que contribuye al cumplimiento de las metas institucionales de calidad y al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y académicos, en coherencia con los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la consolidación de una educación pertinente, equitativa y de excelencia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de la obligación institucional de garantizar la calidad y continuidad del servicio educativo.

En atención a lo expuesto, y considerando que la institución educativa tiene la responsabilidad de promover la cualificación continua de los estudiantes, resulta viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación correspondiente, con proponentes que ofrezcan las mejores condiciones en precio, calidad y cumplimiento, de manera que se satisfaga la necesidad identificada y en la medida que permitirá fortalecer el mejoramiento de las competencias y habilidades de los estudiantes, que inciden directamente en los logros de aprendizaje de los estudiantes, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y a la optimización de los procesos institucionales de planeación, seguimiento y evaluación académica.

Con el presente servicio se busca fortalecer en los estudiantes del grado 10º los estándares de calidad establecidos a nivel nacional. Asimismo, permite transformar la enseñanza en un proceso más reflexivo, inclusivo e innovador, garantizando una educación pertinente y coherente con las exigencias del contexto actual.

Esta acción formativa se articula con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Acciones por Neiva 2024-2027, que promueve la transformación de la educación mediante la formación así como con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), que orienta sus esfuerzos al mejoramiento continuo de la calidad educativa, la pertinencia curricular y la formación integral de los estudiantes.

La contratación objeto del presente estudio está contemplada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026, lo que permite adelantar su ejecución y se llevará a cabo mediante invitación pública, a través de un Aviso de Convocatoria que se publicará inicialmente en la cartelera institucional y, posteriormente, en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el módulo de Régimen Especial sin ofertas, dentro del término establecido para tal fin.

Que existe Disponibilidad Presupuestal código: 2.1.2.02.01.003 en el rubro Otros Bienes Transportables (Excepto productos metálicos) en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, para proceder a realizar el contrato de servicios para realizar los talleres motivacionales a estudiantes del grado 10º de la institución Educativa santa Librada de Neiva.

Por consiguiente, en desarrollo de su objeto misional y en observancia de sus competencias, la Institución Educativa requiere adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, de acuerdo al marco legal y reglamentario vigente, con el objeto de resolver sus necesidades, en pro del mejoramiento de competencias y habilidades en las áreas básicas del conocimiento en el marco del cumplimiento de las metas institucionales de calidad educativa y formación integral.

En consecuencia, para satisfacer esta necesidad y con el propósito de la prestación de servicio, en cumplimiento de los fines académicos, de calidad y observando que dentro de las funciones a cargo de la

institución, no se encuentra la de realizar talleres, se hace indispensable y de carácter urgente adelantar el presente proceso de selección y la consecuente contratación, basado en los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, a fin de seleccionar una persona natural o jurídica, para que realice los talleres motivacionales par los estudiantes dl grado 10º de la institución Educativa santa Librada de Neiva.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

Realización de 10 talleres motivacionales a estudiantes del grado 10º de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, tendiente al mejoramiento de competencias y habilidades en las áreas básicas del conocimiento en el marco del cumplimiento de las metas institucionales de calidad educativa y formación integral.

4.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR

Las siguientes especificaciones técnicas y condiciones generales, se constituyen como requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento que debe ofertar el proponente u oferente, a fin de verificar que el servicio para la realización de 10 talleres motivacionales para los estudiantes del grado 10º de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, tendiente al mejoramiento de competencias y habilidades en las áreas básicas del conocimiento en el marco del cumplimiento de las metas institucionales de calidad educativa y formación integral, satisfaga la necesidad de la institución:

Ofertar a través de su propuesta, el servicio de la realización de 10 talleres motivacionales para los estudiantes del grado 10º de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, tendiente al mejoramiento de competencias y habilidades en las áreas básicas del conocimiento en el marco del cumplimiento de las metas institucionales de calidad educativa y formación integral, que debe contemplar como mínimo, las acciones especificadas en el mismo.

Presentar la oferta económica sin cambiar las condiciones, la cual deberá expresar el valor total, incluido IVA cuando aplique, atendiendo el precio de referencia establecido en el presupuesto oficial de la Institución Educativa. El valor ofertado deberá contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos, así como impuestos, tasas y demás contribuciones que se generen con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción y la ejecución del contrato, en cumplimiento de las normas legales vigentes, entendiéndose que todos estos serán asumidos por el proponente.

La oferta económica no debe superar el presupuesto de referencia, incluido IVA, designado para el presente proceso de selección, el incumplimiento a lo anterior es causal de rechazo de la oferta.

El valor de la propuesta económica debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.

Si el proponente es responsable de IVA, debe discriminarlo en su propuesta económica. Si es responsable del mismo, pero no lo especifica y el objeto de la oferta causa dicho impuesto, se entenderá que dentro del valor ofertado se encuentra incluido y así lo aceptará.

El precio contenido en la oferta económica deberá expresarse en pesos colombianos y no estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el oferente tendrá en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y demás costos en que incurra, previendo los posibles incrementos que llegaren a ocasionarse, pues estos valores se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el proponente.

Garantizar la idoneidad, experiencia y competencia del personal responsable de la realización de los talleres

motivacionales, el cual debe contar con los conocimientos y la trayectoria en los temas objeto de la convocatoria.

El servicio deberá cumplir con criterios de pertinencia, coherencia metodológica, actualización normativa, aplicabilidad pedagógica, enfoque interdisciplinario y uso efectivo de las TIC.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, estampillas tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

A continuación se presentan los requerimientos técnicos mínimos exigidos del servicio de capacitación a ofertar, los cuales son de obligatorio cumplimiento, con el fin de garantizar que el proponente seleccionado la realice conforme a las siguientes especificaciones:

cumplimiento que debe ofertar el proponente u oferente, a fin de verificar que el servicio de capacitación ofrecido, satisfaga la necesidad de la institución:

Ofertar a través de su propuesta, el servicio de formación docente relacionado en el recuadro subsiguiente, que debe contemplar como mínimo, las acciones especificadas en el mismo .

Presentar la oferta económica sin cambiar las condiciones del ítem descrito más adelante, la cual deberá expresarse por valor unitario y total, incluido IVA cuando aplique, atendiendo el precio de referencia establecido en el presupuesto oficial de la institución educativa. El valor ofertado deberá contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos, así como impuestos, tasas y demás contribuciones que se generen con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción y la ejecución del contrato, en cumplimiento de las normas legales vigentes, entendiéndose que todos estos serán asumidos por el proponente.

La oferta económica no debe superar el presupuesto de referencia, incluido IVA, designado para el presente proceso de selección, el incumplimiento a lo anterior es causal de rechazo de la oferta.

El valor de la propuesta económica debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.

Si el proponente es responsable de IVA, debe discriminarlo en su propuesta económica. Si es responsable del mismo, pero no lo especifica y el objeto de la oferta causa dicho impuesto, se entenderá que dentro del valor ofertado se encuentra incluido y así lo
aceptará.

El precio contenido en la oferta económica deberá expresarse en pesos colombianos y no estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el oferente tendrá en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y demás costos en que incurra, previendo los posibles incrementos que llegaren a ocasionarse, pues estos valores se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el proponente.

Garantizar la idoneidad, experiencia y competencia del personal responsable de la formación docente, el cual debe contar con los conocimientos y la trayectoria en los temas objeto de la capacitación.

El proceso formativo deberá desarrollarse bajo una metodología participativa y reflexiva, privilegiando el aprendizaje colaborativo, el intercambio de experiencias y la aplicación práctica de los contenidos.

El servicio deberá cumplir con criterios de pertinencia, coherencia metodológica, actualización normativa, aplicabilidad pedagógica, enfoque interdisciplinario y uso efectivo de las TIC.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, estampillas tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

A continuación, se presentan los requerimientos técnicos mínimos exigidos del servicio de capacitación a ofertar, los cuales son de obligatorio cumplimiento, con el fin de garantizar que el proponente seleccionado la realice conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	TALLERES MOTIVACIONALES A ESTUDIANTES DEL GRADO 10º DE LA INSTITUCIPÓN DUCATIVA SANTA LIBRADA DE NEIVA, TENDIENT AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES EN LÑAS ÁREAS BÁSICAS DEL CONOCIMIENTO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DELAS METAS INSTITUCIONALES DECALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN INTEGRAL.	1.	GLOBAL

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO *Y FORMA DE PAGO*

Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, así como los valores y cantidades estimadas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de estampillas, de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales que correspondan, así como todos los demás costos directos e indirectos que sobrevengan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la institución educativa ha determinado un presupuesto oficial de: Seis millones setecientos ochenta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos m-cte. ($6.783.994),00) incluido IVA, si aplica. El plantel educativo efectuará las retenciones que, en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

Ahora bien, para determinar el valor del servicio de la realización de los 10 talleres motivacionales a estudiantes del grado 10º de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, tomó como referencia las cotizaciones allegadas en el marco del estudio de mercado, elaborado por la Auxiliar Administrativa con funciones de Almacenista (e), quien efectuó la verificación de precios vigentes en el sector y la comparación de condiciones técnicas y económicas, con el fin de garantizar que los valores considerados fueran razonables, competitivos y acordes con las dinámicas del mercado local. Lo anterior permite sustentar la razonabilidad del presupuesto oficial, la transparencia en la estimación de los costos y la adecuada planeación técnica y financiera del proceso contractual.

En tal sentido, para establecer el presupuesto oficial, se consideró el menor precio cotizado, teniendo en cuenta que dicho valor incluye la totalidad de los costos y aspectos asociados para el servicio de la realización de los 10 talleres motivacionales a estudiantes del grado 10º de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, requerido, conforme a las ofertas presentadas por los proveedores consultados. Esta metodología permite garantizar la transparencia, objetividad y razonabilidad del valor estimado, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y planeación que orientan la contratación pública.

Así las cosas, el presupuesto oficial, que servirá como referente para la presentación de la oferta económica por parte del proponente, respecto del servicio requerido, se establece de la siguiente manera:

I.E. SANTA LIBRADA
Cra 12 No. 16 - 12

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS POR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 715 DE 2001-DECRETO 1075 DE 2015, EL PAA Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LOS FSD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA
1	TALLERES MOTIVACIONALES A ESTUDIANTES DEL GRADO 10º DE LA INSTITUCIPÓN DUCATIVA SANTA LIBRADA DE NEIVA, TENDIENT AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES EN LÑAS ÁREAS BÁSICAS DEL CONOCIMIENTO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DELAS METAS INSTITUCIONALES DECALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN INTEGRAL.	GLOBAL	1	**$6.783.994**
			VALOR TOTAL	**$6.783.994**

En ningún caso, el valor total ofertado por el proponente podrá exceder el presupuesto oficial fijado por la institución educativa para el desarrollo de 10º talleres motivacionales a estudiantes del grado 10º de la institución Educativa Santa Librada de Neiva, establecido en el presente documento.

El presupuesto aquí determinado constituye el valor máximo de referencia, por lo cual cualquier oferta que lo supere será considerada no ajustada a las condiciones económicas del proceso y, en consecuencia, no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación o adjudicación.

En ningún evento, el valor total ofertado podrá ser superior al valor total designado por la institución educativa para el presente proceso de selección, el cual corresponde a la suma de: Seis millones setecientos ochenta y tres mil novecientos noventa y cuatros pesos m-cte ($6.783.994) incluido los impuestos y gravámenes a que tengan lugar.

Este valor se establece en observancia del principio de planeación contractual y de los criterios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal que orientan la gestión del gasto público, garantizando que los recursos asignados resulten suficientes y adecuados para la ejecución del objeto contractual dentro del marco legal aplicable.

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa cancelará al adjudicatario el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso, en un Único Pago, posterior a la prestación del servicio de la realización de los 10 talleres motivacionales a estudiantes del grado 10º de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, tendiente al mejoramiento de competencias y habilidades en las áreas básicas del conocimiento en el marco del cumplimiento de las metas institucionales de calidad educativa y formación integral, recibido a satisfacción, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal fin aporte, dentro de un término de tres (3) días hábiles, previa presentación del informe de actividades, de la factura o documento equivalente, planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral del último mes o del mes en el que se ejecutó el contrato, además de la certificación emitida por el representante legal o contador o revisor fiscal, según sea el caso, del cumplimiento de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, junto con el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor designado y/o comprobante de entrada de los bienes y/o elementos al almacén, si aplica, y demás documentos necesarios para su trámite de pago.

Los impuestos que hayan de pagarse con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del oferente adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o

municipales, la institución procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente atendiendo al objeto del contrato y a la calidad del contribuyente. En los casos en que no haya lugar a la práctica de alguna retención, deberá justificarse expresamente la excepción, citando la disposición legal o reglamentaria que establezca la exclusión o exención correspondiente.

6.- JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO Y PARTICIPANTES

A efectos de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, y atendiendo la necesidad del servicio par la realización de los 10 talleres motivacionales a estudiantes del grado 10° de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, tendiente al mejoramiento de competencias y habilidades en las áreas básicas del conocimiento en el marco del cumplimiento de las metas institucionales de calidad educativa y formación integral se consideró la existencia en el mercado de un número plural de posibles oferentes con la experiencia e idoneidad mínimas exigidas, capaces de atender la necesidad identificada. En este marco, y teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación, el Auxiliar Administrativo con funciones de Almacenista (e) de la institución elaboró el Estudio de Mercado con fecha 31 de julio de 2026, mediante el cual se efectuó el análisis de precios del servicio requerido, considerando factores como ubicación, oferta y proponentes potenciales, a fin de determinar el valor total estimado del presente proceso.

Para tal fin, se empleó como mecanismo la solicitud de cotizaciones, a través de las cuales se analizaron variables esenciales como el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones de contratación. Para este proceso se consideró la información obtenida de tres (03) cotizaciones presentadas por empresas y/o personas naturales proveedoras de este tipo de formación, las cuales sirvieron de referencia para determinar el precio de mercado del servicio requerido. Es importante precisar que la formulación de la solicitud y la presentación de cotizaciones no constituyen en sí mismas una oferta, y por tanto no generan compromiso u obligación alguna por parte de la institución, dado que no corresponden a un procedimiento de selección de contratista.

Las cotizaciones recibidas, anexas al estudio de mercado que se tuvieron en cuenta para el presente proceso, fueron las siguientes:

No.	PROVEEDOR	FECHA
1	Corporación Especializada en capacitación de alumnos y docentes CECAD COLOMBIA S.AS.	5 de agosto de 2026
2	Fundación saber Competente FUNSABERES	5 de agosto de 2026
3	Grupo Educativo Helmer Pardo	5 de agosto de 2026

Estas cotizaciones se centran en determinar el referente del servicio de capacitación docente requerido, costos de legalización y ejecución y demás factores que incidan en la estimación del mismo.

En consecuencia, para determinar el valor estimado del contrato, y con fundamento en el estudio de mercado realizado, sustentado en las cotizaciones recibidas, el Auxiliar Administrativo con funciones de Almacenista (e) de la Institución Educativa estableció que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M-CTE ($6.783.994) incluido el IVA, si aplica, así como todos los costos directos e indirectos asociados para el servicio de la realización de los 10 talleres motivacionales a estudiantes del grado 10° de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, tendiente al mejoramiento de competencias y habilidades en las áreas básicas del conocimiento en el marco del cumplimiento de las metas institucionales de calidad educativa y

formación integral solicitado.

Cabe resaltar que, en ningún caso, el valor total ofertado por los proponentes podrá superar el precio total fijado por la institución para el servicio señalado en este documento.

Es importante destacar que el valor definido tiene como propósito garantizar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y la sostenibilidad financiera del contrato, en observancia de los principios de planeación y responsabilidad fiscal. Si bien se ha fijado un precio máximo, la Institución Educativa SANTA LIBRADA DE NEIVA, reafirma su compromiso no solo con la selección objetiva de proveedores que presenten propuestas competitivas en términos de costo, sino también con aquellos que aseguren la calidad del servicio y el adecuado aprovechamiento de los recursos destinados a esta contratación. En todo caso, el rubro presupuestal asignado no podrá exceder el valor máximo establecido para este proceso, en concordancia con la disponibilidad presupuestal existente.

7.- MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL	X

La selección del contratista para la realización del servicio la realización de los 10 talleres motivacionales a estudiantes del grado 10º de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva, tendiente al mejoramiento de competencias y habilidades en las áreas básicas del conocimiento en el marco del cumplimiento de las metas institucionales de calidad educativa y formación integral, se realizará mediante invitación a cotizar, a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, en el presente estudio y en la invitación pública.

Los posibles oferentes deberán acreditar las condiciones técnicas y requisitos técnicos y jurídicos habilitantes solicitados, que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente que oferte el menor precio. En el evento de que el proponente que presente la oferta con el menor precio no cumpla con todos los requisitos habilitantes, se le dará un día hábil para que subsane, en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien de ser necesario, se le otorgará el mismo plazo para subsanar y así sucesivamente, hasta llegar a un proponente habilitado. Si llegare a existir empate a menor precio, la institución adjudicará al oferente que haya entregado primero la oferta entre los empatados. Ante la situación de presentarse una sola propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en este estudio, que satisfaga los requerimientos establecidos, la institución educativa procederá a adjudicar el contrato a dicho **PROPONENTE.**

De igual forma de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio ofertado es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor. Luego de escuchar o leer los argumentos del oferente, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

8.- PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

UNA OFERTA ES ARTIFICIALMENTE BAJA CUANDO, A CRITERIO DE LA ENTIDAD ESTATAL, EL PRECIO NO PARECE SUFICIENTE PARA "GARANTIZAR UNA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO", DE ACUERDO A LA INFORMACION RECOGIDA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACION Y PARTICULARMENTE DURANTE EL ESTUDIO DEL MERCADO.

CUANDO DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN A SU ALCANCE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTIME QUE EL VALOR DE UNA OFERTA RESULTA ARTIFICIALMENTE BAJO, REQUERIRÁ AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR POR ÉL OFERTADO. ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL EVALUADOR, RECOMENDARÁ EL RECHAZO O LA CONTINUIDAD DE LA OFERTA EN EL PROCESO.

PROCEDERÁ LA RECOMENDACIÓN DE CONTINUIDAD DE LA OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, CUANDO EL VALOR DE LA MISMA RESPONDE A CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS DEL PROPONENTE Y SU OFERTA, QUE NO PONEN EN RIESGO EL PROCESO, NI EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN CASO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A DICHO PROPONENTE.

PARA DETERMINAR SI ALGUNA OFERTA PUEDE SER ARTIFICIALMENTE BAJA, SE UTILIZARÁN LAS HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICARLAS, DESCRITAS EN LA "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", PUBLICADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

9.- PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, cuya actividad económica u objeto social comprenda el relacionado en este estudio, siempre que sean legalmente capaces de celebrar contratos con entidades estatales, cumplan con los requisitos exigidos y no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en la Constitución y la Ley. Asimismo, deberán contar con la capacidad para presentar oferta y formular su propuesta conforme a las condiciones de participación aquí previstas.

La actividad económica será verificada en el RUT y/o en el Certificado de la Cámara de Comercio respectiva, en donde las actividades reportadas deben tener relación con el objeto a contratar.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio o unión temporal. En caso de incurrir en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la institución educativa rechazará la oferta respectiva.

Según si se trata de persona natural o persona jurídica, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza

10.- FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 Y EL MANUAL DE REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, LA INSTITUCIÓN DETERMINA QUE EL FACTOR DE SELECCIÓN DEL PRESENTE PROCESO ES EL SIGUIENTE:

PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LA OFERTA, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTUDIO, SELECCIONARÁ EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE PARA LA INSTITUCIÓN, LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y A LOS FINES QUE SE BUSCAN, APLICANDO EN IGUALDAD DE CONDICIONES LOS MISMOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA, LO QUE PERMITIRÁ ASEGURAR UNA ELECCIÓN OBJETIVA.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	MARCACIÓN (X)
1	MENOR PRECIO	X
2	CALIDAD	
3	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	
4	NO APLICA	

11.- CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y CON LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CUANDO HAYA LUGAR.
LUGAR DE EJECUCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA DE NEIVA. CRA 12 No. 16 – 12, Barrio Santa Librada. Neiva – Huila.
FORMA DE PAGO	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANCELARÁ AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA CON OCASIÓN DE ESTE PROCESO, EN UN ÚNICO PAGO, POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO CONTRATAD, DENTRO DE UN TERMINO HASTA (3) DÍAS CALENDARIOS, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO Y/O COMPROBANTE DE ENTRADA DE LOS ELEMENTOS AL ALMACÉN, SI APLICA, Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU TRÁMITE DE PAGO.
SUPERVISIÓN	JUAN JOSÉ SALAZAR LAMILLA – AUXILIAR ADMINISTRATIVO IE.

12.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

EL CRONOGRAMA ES LA FORMA COMO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTABLECE LAS FECHAS,

I.E. SANTA LIBRADA Cra 12 No. 16 - 12	**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS POR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 715 DE 2001-DECRETO 1075 DE 2015, EL PAA Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LOS FSD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

HORAS Y PLAZOS PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PRESENTE PROCESO Y EL LUGAR EN EL QUE ÉSTAS DEBEN LLEVARSE A CABO. ES RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE INVITADO, SEGUIR LAS INDICACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS.

ITEM	PROCESO	FECHA	HORA
1	EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	31 de julio de 2026	
2	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	31 de julio de 2026	
3	PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA	5 de julio de 2026	
4	ELABORACIÓN Y APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	3 de agosto de 2026	8:00 AM
5	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	3 de agosto de 2026	
6	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	4 de agosto de 2026	
7	CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	5 de agosto de 2026	11:00 AM.
8	ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	5 de agosto de 2026	11:20 AM
9	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	5 de agosto de 2026	2:00 PM
10	SUBSANACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE DE MENOR PRECIO	5 de agosto de 2026	
11	COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	6 de agosto de 2026	
12	ELABORACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	10 de agosto de 2026	
13	FINALIZACIÓN CONTRATO	24 de agosto de 2026.	

13.- REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

ADEMÁS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS RELACIONADAS EN EL PUNTO 4 DEL PRESENTE ESTUDIO, EL PROPONENTE DEBE:

CONTAR CON LA IDONEIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ES DECIR, QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES ESTÉN INCLUIDAS LAS RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR, QUE LE PERMITAN DESARROLLARLO, VERIFICABLES EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Y/O CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

ACREDITAR SU EXPERIENCIA MÍNIMA O CONOCIMIENTO DERIVADO DE SU PARTICIPACIÓN PREVIA EN ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES A LAS PREVISTAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO, PRESENTANDO MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y/O ACTAS DE RECIBO FINAL DE CONTRATOS CELEBRADOS, EJECUTADOS Y TERMINADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, EXPEDIDAS

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

NO SE TENDRÁN EN CUENTA CONTRATOS EN EJECUCIÓN NI SERÁN ADMITIDAS LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL MISMO OFERENTE, NI LA EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA.

SE REQUIERE QUE LOS CONTRATOS ESTÉN CONCLUIDOS PARA GARANTIZAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO SE HA REALIZADO A SATISFACCIÓN Y MINIMIZAR LOS RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO.

LA EXIGENCIA EN CUANTO A LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, PRETENDE GARANTIZAR QUE EL FUTURO CONTRATISTA CUENTE CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA CONVENIENTE PARA LA INSTITUCIÓN.

14.- REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

LA CAPACIDAD JURÍDICA ES LA FACULTAD DE UNA PERSONA PARA CELEBRAR CONTRATOS CON UNA ENTIDAD ESTATAL, EN DONDE SE OBLIGA A CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL Y NO DEBE ESTAR INCURSA EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES QUE IMPIDAN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SON NECESARIOS PARA EL ESTUDIO JURÍDICO DE LA OFERTA. NO OBSTANTE, ANTE LA AUSENCIA O INSUFICIENCIA DE ALGUNO DE ELLOS, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO RECHAZARÁ DE PLANO LA OFERTA Y EN CONSECUENCIA, SOLICITARÁ AL PROPONENTE, QUE EN EL TÉRMINO PERENTORIO DE UN (1) DÍA HÁBIL ALLEGUE LO REQUERIDO. SI EN DICHO TÉRMINO, EL OFERENTE NO LLEGARE A CUMPLIR CON LO SOLICITADO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL OFERENTE	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
2. PROPUESTA ECONÓMICA, DETALLANDO LAS CONDICONES DE LA INVITACIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL OFERENTE	2. PROPUESTA ECONÓMICA, DETALLANDO LAS CONDICONES DE LA INVITACIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE	3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
4. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE, SI ES HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS	4. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL, SI ES HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS
5. RUT VIGENTE, CON FECHA DE IMPRESIÓN RESIENTE PROPONENTE, EXPEDIDO POR LA POLICIA NAL, CON FECHA NO SUPERIOR A 30 DIAS	5.RUT VIGENTE, CON FECHA DE IMPRESIÓN RESIENTE

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE, EXPEDIDOPOR LA POLICIA NAL, CON FECHA NO SUPERIOR A 30 DIAS	6.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EXPEDIDOPOR LA POLICIA NAL, CON FECHA NO SUPERIOR A 30 DIAS
7. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DEL PROPONENTE, EXPEDIDO POR LA POLICIA NAL CON FECHYA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS.	7. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DEL REPRESENTANTE LEGAL, EXPEDIDO POR LA POLICIA NAL CON FECHYA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS.
8. CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS	8. CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS
9. PAZ Y SALVO MUNICIPAL PARA CONTRATACIÓN VIGENTE DEL PROPONENTE	9. PAZ Y SALVO MUNICIPAL PARA CONTRATACIÓN VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA EMPRESA
10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS	10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA EMPRESA, EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS
11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENEREAL DE LA NACIÓN, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS.	11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA EMPRESA, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENEREAL DE LA NACIÓN, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS.
12. CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROPONENTE, DEBIDAMENTE FIRMADO	12. CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE FIRMADO
13. AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL PROPONENTE – DECRETO 753 DE 2019 – LEY 1918 DE 2018	13. AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL REPRESENTANTE LEGAL – DECRETO 753 DE 2019 – LEY 1918 DE 2018
14. PAZ Y SALVO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA DEL PROPONENTE	14. PAZ Y SALVO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
15.PLANILLA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEL ÚLTIMO MES.	15. PLANILLA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEL ÚLTIMO MES. COMO PERSONA JUIRÍDICA, ADICIONALMENTE DEBE PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, EN LA QUE SE ESPECIFIQUE QUE LA EMPESA CUMPLIÓ CON EL PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. SI LA CERTIFICACIÓN LA EXPIDE EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, DEBERÁ APORTAR COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR PÚBLICO, EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.
16. CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA	16. CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA

17. HOJA DE VIDA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE DEBIDAMENTE SOPORTADA, SALVO SUMINISTRO Y COMPRAVENTA	
18. PAGO DE ESTAMPILLAS O PUBLICACIÓN EN EL MOMENTO DE RECIBIR EL CONTRATO	18. PAGO DE ESTAMPILLAS O PUBLICACIÓN EN EL MOMENTO DE RECIBIR EL CONTRATO
19.-DECLARACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONFLICTO DE INTERESES (Ley 2013 de 2019)	19.-DECLARACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y CONFLICTO DE INTERESES (Ley 2013 de 2019)

EL PROPONENTE POR LA SOLA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, FACULTA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA DE NEIVA, DE CONSTATAR Y VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN EN ELLA SUMINISTRADA.

15.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA PRESENTE CONTRATACIÓN, TIENE COMO FUNDAMENTO JURÍDICO LO REGLAMENTADO POR EL DECRETO 4791 DE 2008, HOY SUBROGADO POR EL DECRETO 1075 DEL AÑO 2015, POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 11, 12,13 Y 14 DE LA LEY 715 DEL AÑO 2001, EN LA CUAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 17, QUE LOS RECTORES COMO ADMINISTRADORES DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, JUNTO EL CONSEJO DIRECTIVO, TENDRÁN FACULTAD PARA REGLAMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS, FORMALIDADES Y GARANTÍAS, CUANDO NO DEBAN OBSERVARSE LAS NORMAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

LA LEY 715 EN SU ARTÍCULO 13 CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 4791, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, FACULTA A LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA REGLAMENTAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 SMLMV, QUE SE HARÁN RESPETANDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD TRANSPARENCIA, MORALIDAD, IMPARCIALIDAD Y PUBLICIDAD, APLICADOS EN FORMA RAZONABLE A LAS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS EN LAS QUE HAYAN DE CELEBRARSE. EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEDIANTE EL MANUAL DE REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, HA ESTABLECIDO EL TRÁMITE PARA DICHAS ADQUISICIONES, POR ELLO, LA INSTITUCION EDUCATIVA HACE LA INVITACIÓN A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PROCESO.

TENIENDO EN CUENTA EL SERVICIO A CONTRATAR Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO CONSAGRADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 715 DE 2001 ARTÍCULO 13, DECRETO 4791 ARTÍCULO 17 Y SE REGIRÁ EXCLUSIVAMENTE POR LO FIJADO EN EL MANUAL DE REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE CUANTÍA INFERIOR O IGUAL A 20 SMLMV.

16.- ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

CON EL FIN DE VALORAR EL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL REQUERIDO POR LA INSTITUCIÓN, COMO SUSTENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE SELECCIÓN ADOPTADA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE PROCEDE A REALIZAR EL ESTUDIO DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, SU TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

TIPO DE RIESGO: OPERATIVO PROBABILIDAD DE OCURRENCIA: BAJA.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO: INSTITUCIÓN O CONTRATISTA

* Incumplimiento o circunstancias que impidan la selección del contratista
* Declaración de desierto el proceso por carencia de proponentes
* Incumplimiento parcial o total del objeto contractual por parte del contratista
* Fallas en la logística y organización que afecte la ejecución del contrato
* No suministrar los servicios, productos o elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas y el ofrecimiento de la propuesta presentada.
*Fallas o deficiencias en los suministros, entrega de artículos y elementos defectuosos o de mala calidad.
*Configuración de circunstancias externas que impidan el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

17.- POLIZAS REQUERIDAS (De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

PÓLIZA	MARQUE CON UNA (X)	TIEMPO	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento			
Prestaciones sociales			
Calidad del bien			
No requiere pólizas			

18.- OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TODO EN UNO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, INCLUYENDO RECARGA DE TÓNER, MANTENIMIENTO DE UNIDAD DE REPRODUCCIÓN DEL SONIDO DEL COLISEO, SUMINISTRO DE MONITOR Y DISCO DURO SÓLIDO ENTRE OTROS MANTENIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA DE NEIVA, OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL PROPONENTE FAVORECIDO SE COMPROMETE, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LAS DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN SU ACTIVIDAD A:

1. SUMINISTRAR LOS MANTEIMIENTOS Y ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LAS CONDICIONES DE SERVICIO Y OPORTUNIDAD, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES SEÑALADAS, BAJO LOS PARÁMETROS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS, DE ACUERDO CON SU PROPUESTA, GARANTIZANDO QUE LOS SERVICIOS Y ELEMENTOS OFERTADOS SEAN NUEVOS Y DE EXCELENTE CALIDAD, CONSERVANDO UN COMPORTAMIENTO DE CORDIALIDAD Y BUEN TRATO.

2. EJECUTAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON PLENA AUTONOMÍA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, LO CUAL CONLLEVA A QUE NO EXISTIRÁ NINGUNA SUBORDINACIÓN NI VÍNCULO LABORAL ALGUNO CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

3. DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL EN CONDICIONES DE EFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CALIDAD.

4. CONSTITUIR Y MANTENER VIGENTE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS CON LOS AMPAROS CORRESPONDIENTES, DURANTE EL TÉRMINO PREVISTO EN EL CONTRATO.

5. REALIZAR POR SU CUENTA Y RIESGO TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, LAS CUALES QUEDARÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD.

6. GUARDAR LA DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBA CONOCER CON OCASIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.

7. GARANTIZAR QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SEAN CUMPLIDAS CON PLENA Y TOTAL OBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY, RESPECTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

8. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO DILACIONES Y ENTRABAMIENTOS INJUSTIFICADOS.

9. MANTENER VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS PRECIOS OFERTADOS.

10. COMPROMETER LA MÁXIMA DILIGENCIA, EFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD, EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS MISMOS.

11. DISPONER DE LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y HUMANA REQUERIDA, QUE LE PERMITA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL.

12. ENTREGAR LOS ELEMENTOS O EQUIPOS EN BUEN ESTADO Y LIBRES DE DEFECTOS, GARANTIZANDO QUE CUENTAN CON LA FINALIDAD PARA LO CUAL SE DESTINAN.

13. GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS, ARTÍCULOS Y ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO, SON DE BUENA CALIDAD Y OBEDECEN A LOS REQUERIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

14. REALIZAR LOS CAMBIOS PERTINENTES DE LOS PRODUCTOS Y ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN MAL ESTADO O CUANDO NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES INDICADAS. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMPLAZAR EL PRODUCTO O ELEMENTO RECHAZADO, SIN QUE ELLO DIERE LUGAR A NINGÚN COBRO ADICIONAL PARA LA INSTITUCIÓN.

15. ASUMIR EL TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS REQUERIDOS, HASTA EL PUNTO DE ENTREGA ESTABLECIDO.

16. RESPONDER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS ACTOS U OMISIONES QUE EJECUTE EN DESARROLLO DEL CONTRATO, CUANDO EN ELLOS SE CAUSE PERJUICIO A LA INSTITUCIÓN O A TERCEROS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 80 DE 1993.

17. DAR TRÁMITE OPORTUNO A LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS EN DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

18. SUMINISTRAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA PARA VERIFICAR EL CORRECTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE.

19. TENER EN CUENTA LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE FORMULE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, A FIN DE QUE LOS SERVICIOS, ELEMENTOS A SUMINISTRAR, SEAN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR LA INSTITUCIÓN.

20. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUEDA AFECTAR SU CORRECTA EJECUCIÓN.

21. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES INHERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES Y ARL) Y PARAFISCALES, SEGÚN CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES.

22. PRESENTAR DE MANERA OPORTUNA, EL INFORME CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL, CON EL REGISTRO FOTOGRÁFICO CORRESPONDIENTE QUE EVIDENCIE SU EJECUCIÓN, CONSERVANDO SU AUTONOMÍA E INICIATIVA EN LAS GESTIONES O LABORES ENCOMENDADAS, RESPETANDO LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y LAS NORMAS PERTINENTES.

23. ASISTIR A LAS CITACIONES QUE EN FORMA VERBAL O POR ESCRITO LE REALICE LA INSTITUCIÓN CUANDO SE PRESENTE RETARDO O MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

24. MANTENER ACTUALIZADO SU LUGAR DE UBICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, E INFORMAR A LA INSTITUCIÓN SOBRE CUALQUIER CAMBIO DE SU UBICACIÓN.

25. TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES INHERENTES AL CONTRATO Y NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

19.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. REQUERIR LA EJECUCIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA DEL OBJETO CONTRATADO, ASÍ COMO VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

2. EXIGIR LA CALIDAD DE LA OBRA O MANTENIMINTO CONTRATADO.

3. APROBAR OPORTUNAMENTE LAS GARANTÍAS QUE EN DEBIDA FORMA CONSTITUYA EL CONTRATISTA.
4. DESIGNAR DE MANERA OPORTUNA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

5. SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y QUE FUESE RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6. ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

7. VIGILAR LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DESIGNADO.

8. RESPONDER OPORTUNAMENTE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO EL ANÁLISIS QUE DEBA REALIZAR SOBRE LA PROCEDENCIA Y VIABILIDAD EN LA SOLICITUD O CIRCUNSTANCIA EXPUESTA, TENIENDO ESPECIAL CUIDADO EN QUE NO OPERE EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO.

9. EXIGIR AL CONTRATISTA EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS OBLIGACIONES LEGALES.

10. EXPEDIR EL CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN, LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA, FERRTERIA Y ASEO ENTREGADOS, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLO, PARA EFECTOS DE PAGO.

11. PAGAR OPORTUNAMENTE Y EN LA FORMA ESTABLECIDA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS SUMINISTRADOS.

12. PRESTAR TODA LA COLABORACIÓN QUE REQUIERA EL CONTRATISTA, PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

13. LIQUIDAR EL CONTRATO.

20.- PREVISION DE REQUISITOS DE PUBLICACION DEL CONTRATO

REQUISITO	SI/NO	OBSERVACIONES	OPORTUNIDAD	RESPONSABLE DE PUBLICAR
CARTELERA DE LA I.E.S.L.	SI		11 DE AGOSTO DE 2026	Benjamín Conde Perdomo almacenista
Plataforma sistema electrónico para la contratación	SI	SE PUBLICAN EN EL APLICATIVO SECOP II, LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	5 DE AGOSTO 2026	DEPENDENCIA DE PAGADURÍA

I.E. SANTA LIBRADA Cra 12 No. 16 - 12	**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS POR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 715 DE 2001-DECRETO 1075 DE 2015, EL PAA Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LOS FSD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

pública SECOP II.

21.- ACLARACIONES Y CONSULTAS

LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO SE PODRÁ CONSULTAR EN EL PORTAL www.colombiacompra.gov.co EN SECOP II, CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL Y COMO ENTIDAD SANTA LIBRADA – NEIVA – 2023.

LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PODRÁN SER SOLICITADAS ÚNICAMENTE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

PRECLUIDO EL ANTERIOR TÉRMINO, LA INSTITUCIÓN NO ACEPTARÁ EN LAS ETAPAS SUBSIGUIENTES DEL PROCESO, CUESTIONAMIENTOS SOBRE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS ESTIPULACIONES Y EXIGENCIAS CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

SI COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES ES NECESARIO EXPEDIR ALGUNA MODIFICACIÓN, ÉSTA SE HARÁ MEDIANTE ADENDA, LA CUAL SE PUBLICARÁ EL DÍA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO, SALVO EN EL CASO QUE SE TRATE DE PRORROGAR EL PLAZO DE CIERRE.

IGUALMENTE PODRÁ EXPEDIR ADENDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE, PERO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN SUBSECUENTE DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ES RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE VERIFICAR EN LA PÁGINA WEB ANTES CITADA, LA PUBLICACIÓN DE LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO E INVITACIÓN PÚBLICA.

De acuerdo con el análisis técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso, se puede determinar que es CONVENIENTE Y OPORTUNO para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA DE NEIVA, en este momento, el proceso de contratación para realizar 10 talleres motivacionales a estudiantes del grado 10º de la institución Educativa Santa Librada de Neiva, tendiente al mejoramiento de competencias y habilidades en las áreas básicas del conocimiento en el marco del cumplimiento de las metas institucionales de calidad educativa y formación integral.

Elaboró:	Anexo
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA RECTORÍA NEIVA-HUILA **CARLOS FERNANDO MANCHOLA REYES** **ORDENADOR DEL GASTO**	• C.D.P. • Estudio de mercado • Matriz de riesgo